

SESION ORDINARIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Sepúlveda, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D^a Raquel Sanz Lobo y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D. Jorge Velasco Santos, D^a Sandra Ortiz Antón y D. Francisco Notario Martín, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de octubre último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 114/2017.**- Concediendo licencia de obra a Unión FENOSA Distribución, S.A., para canalización subterránea de 65 metros en C/ Real de Perorrubio, condicionada a lo establecido en el informe de la Diputación Provincial de Segovia (condiciones generales y particulares) y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 116/2017.**- Dictado por el Teniente de Alcalde D. Miguel Angel Alonso Antón, al abstenerse de intervenir el Alcalde con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, de la obra de Reforma del Cementerio Municipal de Sepúlveda, y considerando:

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 104/2017, de fecha 15 de septiemb, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra por el procedimiento expresado.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Obras y Canteras Félix Arranz, S.L., Transportes y Excavaciones Postigo S.A., y Hermanos Cristóbal Martín, S.L., en el plazo establecido se ha presentado oferta por la última citada.

3º.- Que previa calificación de la documentación general, se procedió a la apertura del sobre comprensivo de la oferta económica, y a su clasificación, atendiendo a los aspectos de negociación establecidos, por Decreto 111/2017, de 23 de octubre, resultando:

OFERTA 1 UNICA.- HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., por el precio de 54.678,90 euros y 11.482,57 euros de IVA, total 66.161,47 €, con las mejoras ofertadas sin coste adicional para el Ayuntamiento que se detallan y valoran en la proposición, y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se requirió al licitador que ha presentado la única oferta, Hermanos Cristóbal Martín, S.L. para que dentro del plazo de cinco días presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Habiéndose presentado la expresada documentación y constituido la garantía correspondiente dentro del plazo expresado.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., el contrato de la obra de Reforma del Cementerio Municipal, con estricta sujeción a la documentación técnica y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio total de 66.161,47 euros (54.678,90 € y 11.482,57 € de IVA), conforme a la oferta económica presentada y con las mejoras propuestas sin coste adicional para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 116/2017-B.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 118/2017.- De concesión de licencia de 1ª utilización u ocupación a D. Emilio Navarro Martínez para ampliación de vivienda sita en C/ Pozo nº 2 de Consuegra de Murera, en los términos que se señalan en la resolución, y disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 119/2017.- De concesión de licencia de obra solicitada por D. Ismael Ortiz López para reestructuración de edificio para vivienda unifamiliar en C/ Emiliano Barral nº 5 de Sepúlveda, vistos los antecedentes sobre este asunto, el proyecto técnico modificado presentado e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal y el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2017, que resuelve:

1.- Informar favorablemente la nueva propuesta, según los planos modificados presentados, ya que mantiene la escala y el carácter del conjunto urbano, conforme a las referencias tipológicas y volumétricas preexistentes, por lo que su ejecución no modificaría las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda.

2.- Los huecos de cubierta tipo “velux” no es una actuación tipológica en las características generales del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, por lo que deberían sustituirse por buhardillas.

3.- La remoción de terreno para la nueva cimentación será objeto de control arqueológico, que deberá ser autorizado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia. Para ello, se deberá presentar una propuesta técnica firmada por técnico competente.

La licencia se concede condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

.- De conformidad con el apartado 2 del citado acuerdo de la Comisión Territorial, los huecos de cubierta proyectados tipo “velux” deberán sustituirse por buhardillas.

Dichas buhardillas serán de superficie vertical de hueco no superior a 0,60 m2 como las tradicionales, conforme a lo establecido en el artículo 32.3 del Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda vigente

- Con arreglo al apartado 3 del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, antes del inicio de las obras deberá tramitarse la propuesta técnica para el control arqueológico de la remoción de terreno para la nueva cimentación, que debe ser autorizado por la citada Comisión Territorial.

- Deberá presentar en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, previo al inicio de las obras.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente:

CONCESION DE SUBVENCION PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS NUCLEOS DE POBLACION DE LA PROVINCIA DURANTE 2017.- Se da cuenta del Decreto 2017/3169, de 23 de octubre de 2017, del Presidente de la Diputación Provincial concediendo la subvención solicitada por el Ayuntamiento para la financiación del suministro de agua embotellada para abastecimiento doméstico, que ha sido necesario realizar en el presente año debido a los problemas de turbidez en Sepúlveda y los núcleos de población de Duratón, Perorrubio y Tanarro, por importe total de 2.321,64 €, con las siguientes aportaciones:

- Junta de Castilla y León (50%): 1.160,82 €
- Diputación Provincial (25%): 580,41 €
- Ayuntamiento (25%): 580,41 €

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- ENTREGA AL AYUNTAMIENTO DE LAS OBRAS DE REPARACION Y CONSOLIDACION DE LA CAPTACION DE ARCONES, EJECUTADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta del acta de la entrega y puesta a disposición con fecha 3 de noviembre de 2017, por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de las obras “24-SG-439. ARCONES-SEPULVEDA. Reparación y consolidación de la captación”, al Ayuntamiento de Sepúlveda, que asume su titularidad, conservación y mantenimiento.

Conforme consta en el acta, dichas obras se han acometido por la Junta de Castilla y León, al tener conocimiento de las deficiencias de la cantidad y calidad de agua captada en la instalación e incumplimiento del parámetro de turbidez en el servicio de abastecimiento al que surte la misma, habiendo sido ejecutadas por la empresa CIVILCON CONSTRUCCIONES Y MEDIOAMBIENTE., S.L., según Resolución de aprobación del gasto del contrato menor de fecha 9 de junio de 2017, por un importe de adjudicación de 41.942,77 €.

La Corporación Municipal queda enterada.

El Sr. Alcalde explica que a principios de año mantuvo una reunión con el Consejero de Fomento, con motivo del problema de la turbidez del agua de abastecimiento, y pidió que se realizara esa obra para solucionar el problema del derrumbamiento de rocas en la cueva de la captación, que era uno de los motivos fundamentales que ocasionaban la turbidez. La Junta de Castilla y León encargó los estudios técnicos correspondientes y adjudicó la obra, que ha sido contratada y totalmente financiada por la Junta.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS), pregunta si se considera que dicha obra va a ser suficiente para solucionar el problema, ya que según su información no parece que vaya a ser así.

La Concejal Delegada de Servicios, D^a María de los Angeles Trapero Navares manifiesta que se ha puesto un filtro, pero ya se verá si su funcionamiento sirve para eliminar completamente el problema.

El Sr. Alcalde le contesta que esta obra se ha ejecutado sobre todo como medida inicial para reparar la captación y solucionar el problema del derrumbamiento que ocasionaba el arrastre de tierra con las lluvias, y es una actuación que era necesario realizar en todo caso y que mejora la situación, aunque piensa que en la zona del molino, a pocos metros, es donde habría que hacer una caseta con vaso de decantación e instalar unos filtros para asegurar una mayor efectividad. Hay que considerar que la cuantía de toda la obra de la red que viene de Arcones es tan grande (más de 4.000.000 €) que es muy difícil que se consiga su financiación por la Junta de Castilla y León de una sola vez, por lo que se tendrán que ir haciendo actuaciones por fases. Ahora la red pierde el 25% de agua, unos 200 m³ diarios, lo que es muchísimo, y son cerca de 30 Km. de tubería con muchos codos y que además se ha venido pinchando en muchas zonas a lo largo de los años. Los ingenieros de la Sección de Aguas de la Junta han recorrido con ellos (el Alcalde y la Concejal de Servicios) una gran parte de la red y las casetas, pero toda la tubería no se ha podido revisar ya que algunos lugares son de muy difícil acceso, e incluso en Prádena existe una nave construida encima de la red. El Sr. Alcalde concluye que, en cualquier caso, se va a seguir intentando e insistiendo a la Consejería en que la necesaria obra de la red sea realizada, aunque sea por fases a lo largo del tiempo.

A la finalización de este punto se incorpora a la sesión D^a Raquel Sanz Lobo.

5º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **297.674,92 €**, al igual que en la sesión anterior, ya que no han correspondido amortizaciones durante este periodo.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **289.383,50 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 117/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 2043 2017, aperitivo inauguración Museo Lope Tabalada)	18,30
2	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 296/17, reparaciones Ford)	274,45
3	DirectOficina – Luis Fernando Benito (fra. FV/1206, espirales metálicas)	16,32
4	DirectOficina – Luis Fernando Benito (fra. FV/1222, papel Din A4)	90,45
5	Inserma Ingenieros S.L.U. (e-fra 27, Memoria nuevo depósito abastecimiento agua)	544,50
6	José Antonio Neto – hostsuar.com (fra. 1404102, renovación dominio turismosep.)	125,84
7	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. 6.230 2017, repuesto)	12,04

8	Espectáculos Duero S.L. (fra. 193/2017, actuación Sepúlveda 14-10-2017)	2.541,00
9	Ana Belén Herrero (fra. 46 2017, visitas culturales del 12 al 26 de octubre)	583,80
10	Juan Morato García (fra. 72 2017, trabajos varios)	485,51
11	Makudin S.L. (fra. 463-17, material informático)	159,30
12	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 717/17, extintores Museo de los Fueros)	60,98
13	Mancomunidad "Ntra. Sra. de Hornuez" (fra. 12/2017 generador julio y agosto)	799,20
14	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 36573 2017, materiales de fontanería)	75,38
	TOTAL	5.787,07

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 120/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-17-799, servicios análisis agua consumo y otros)	677,60
2	Los Abuelos (fra. FV166922 2017, cloro)	210,54
3	El Nordeste de Segovia (fra. 225/2017, publicidad noviembre 2017)	145,20
4	Postigo S.A. (fra. 0193/17, nuevos arreglos rampa Félix Albarrán)	617,10
5	Postigo S.A. (fra. 0194/17, reparación Calle Cristo de Piedra)	363,00
6	Postigo S.A. (fra. 0196/17, ajuste de desagüe en C/ Espinar de Vellosillo)	605,00
7	Canon Develop (fra. 172372, facturación copias fotocopidora octubre 2017)	286,00
8	Canon Develop (fra. 172602, alquiler fotocopidora noviembre 2017)	88,83
9	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1818 2017, gasóleo C.E.O.)	1.569,81
10	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1819 2017, gasóleo polideportivo)	2.427,41
11	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1820 2017, gasóleo biblioteca)	2.354,38
12	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1710C0902011, alarma Museo octubre)	43,56
13	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1711C0886929, alarma Museo noviembre)	43,56
14	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 36167 2017, albaranes varios)	1.569,67
15	AD Transcose Soluciones S.L.U. (fra. FA1 7.226 2017, repuestos)	63,79
16	Eulen S.A. (fra. 3149015, limpieza Museo Antigua Cárcel octubre 2017)	176,90
17	Eulen S.A. (fra. 3148647, limpieza Museo de los Fueros octubre 2017)	176,90
18	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3474817, teleasistencia guardería oct. 17)	20,00
19	Pallet Tama S.L. (fra. P/ 171.633 2017, pellet pino para Casa Cuna)	800,42
20	Drin Seguridad S.L. (fra. RE17/1405, sustitución GPRS y cambio de lugar)	305,50
21	Clibur Energía y Servicios (fra. 17610, stbre. y 4º trim. 2017 CEO; Casa Cuna)	849,42
22	Soimacyl (e-fra. 2332, depuración agua octubre 2017)	5.417,62
	TOTAL	18.812,21

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de las siguientes:

.- DECRETO 115/2017.- De aprobación de las siguientes facturas presentadas por la empresa adjudicataria SOCAMEX, S.A.U., a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, correspondientes a acondicionamiento y reparación de sistemas municipales de depuración, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención por la Diputación Provincial (Plan de Redes 2017-Sección de Alcantarillado), por un importe total conjunto de **7.205,55 euros**:

- Fra. nº SOC6019/17, de 30-09-2017, por acondicionamiento, reparación y puesta en marcha de la depuradora de la Urbanización “Buen Hombre”: 1.993,25 € y 418,58 € de IVA	2.411,83 €
- Fra. nº SOC6164/17, de 30-10-2017, por acondicionamiento, reparación y puesta en marcha de la depuradora de la Urbanización en Santa Cruz: 3.961,75 € y 831,97 € de IVA	4.793,72 €

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

D).- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación remitida por la citada Entidad: Por utilización de maquinaria de la Comunidad el día 7 de agosto de 2017, para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en Sepúlveda, en la propiedad de Diego Conte Bragado, por importe total de **400,00 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe al obligado al pago.

6º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de aprobar una declaración del Ayuntamiento con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia de género el próximo 25 de noviembre, de acuerdo con la propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) consensuando las sensibilidades de las diversas formaciones políticas, si bien adaptada en algún punto concreto al municipio de Sepúlveda, en los siguientes términos:

“DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA: 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural, por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Asociaciones Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Debemos seguir promoviendo y apoyando medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección a las mujeres y menores víctimas de violencia de género.
- Queremos invitar a todos los vecinos de Sepúlveda al acto que se celebrará el próximo día 28 de noviembre a las 18:30 horas en el Teatro Bretón de nuestra localidad. Este acto tiene un significado especial pues es la juventud de nuestro municipio, junto con la participación del conjunto de grupos del programa de AULAS SOCIALES CEAS Sepúlveda-Pedraza, dependientes del CEAS de Prádena.”

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción, dada la proximidad de la fecha de conmemoración, se pasó a deliberar sobre la misma, señalando D^a Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular que es una buena iniciativa, pero debería organizarse algún acto institucional propio del Ayuntamiento el mismo día 25 de noviembre, como realizar alguna actividad o al menos poner un lazo.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se ha consensuado y organizado con las CEAS el acto programado para el día 28 y que le parece suficiente, aunque se podría poner el lazo que propone en el balcón del reloj, donde tendría mayor visibilidad que en el Ayuntamiento.

D^a Raquel Sanz está de acuerdo en que se coloque dicho lazo de color violeta en el referido balcón el día 25, para que quede constancia, así como se debería hacer pública la declaración en las redes sociales.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, la Corporación por unanimidad aprueba la moción y **ACUERDA:** Aprobar en todos sus extremos la Declaración del Ayuntamiento que antecede con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y además del acto programado el día 28 de noviembre, colocar el 25 de noviembre, fecha de la celebración, un lazo representativo en el balcón del edificio municipal propuesto en la Plaza de España y hacer pública la Declaración aprobada en la página web y redes sociales del Ayuntamiento.

Finalizado este punto se ausenta de la sesión, previa excusa, D. Miguel Angel Alonso Antón.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

1.- D^a Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular: En el pleno de 15 de septiembre la Concejala de su grupo D^a Sandra Ortiz Antón preguntó si se había formalizado el contrato de mantenimiento de la calefacción del CEO, contestando afirmativamente el Alcalde, y preguntándole a continuación D^a Sandra Ortiz si en el próximo pleno le podía

decir la fecha del contrato, a lo que le contestó que sí y que se lo diría; sin embargo esa pregunta la ha dejado sin contestar en la sesión siguiente de 25 de octubre, por lo que le vuelve a preguntar sobre la fecha de formalización del contrato de mantenimiento expresado.

El Sr. Alcalde contesta que cree que se firmó el 5 de septiembre pasado. Preguntándole D^a Raquel Sanz si sólo lo cree o se tiene como firme esa fecha, contestando el Alcalde que, como firme, se formalizó el 5 de septiembre.

2.- D^a Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular: Por las alusiones realizadas por D^a María de los Angeles Trapero Navares en la sesión anterior aplazada al 25 de octubre, a la que no pudo asistir, respecto al ruego que realizó en el pleno de 15 de septiembre sobre la caseta de venta de libros en la Fiesta de Los Fueros en el que expresó su desacuerdo con los datos que había proporcionado D^a María de los Angeles Trapero en el Pleno de junio sobre el resultado de la caseta instalada en el año 2015, al no considerar dichos datos ajustados a la realidad ya que se contabiliza un coste de 378 € en libros que no está justificado, reduciendo indebidamente el beneficio que se obtuvo, por lo que pregunta a qué se debe ese coste, cuándo se compraron los libros y si es el importe real de lo que le costaron al Ayuntamiento.

D^a María de los Angeles Trapero Navares aclara que en dicho ruego formulado en la sesión de septiembre en la que ella no estaba presente, D^a Raquel Sanz la acusó de haber manipulado esos datos para dejar por mentirosas tanto a la propia D^a Raquel Sanz como a D^a Sandra Ortiz, lo que en modo alguno ha sido así, y que por eso indicó en la sesión de octubre que le gustaría saber qué datos entiende ha manipulado, ya que cuando los dio en la sesión de junio no se puso ninguna objeción por D^a Sandra Ortiz que estaba presente, y que tal como explicó en dicha sesión, calculó un 30% de ganancias sobre el coste de los libros (70%), con base a las cuentas que tiene de esos libros que se vendieron en la caseta y que se siguen vendiendo en la Oficina de Turismo. No sabe exactamente cuándo se compraron, por lo que aplicó un porcentaje de beneficios al coste considerado de los libros, teniendo en cuenta los precios de venta de dichos libros en la Oficina de Turismo.

D^a Raquel Sanz le manifiesta que el gasto de dichos libros está ejecutado hace años por lo que ya no existe, y que esos libros que llevan mucho tiempo pagados y acumulando polvo en el Ayuntamiento, pueden servir para obtener unos beneficios para financiar la Fiesta de los Fueros al igual que en 2015, tal como se ha propuesto por su grupo.

D^a María de los Angeles Trapero contesta que los libros en su día han supuesto un gasto para el Ayuntamiento y por tanto tienen un coste que hay que considerar y que ella lo calculó en la forma que ha explicado, y que al dar esos datos en la sesión de junio reconoció que se tardaría más en recuperar dicho coste y tener beneficios realizando su venta habitual en la Oficina de Turismo, pero que, teniendo en cuenta la compensación a las personas que atienden la caseta, no resultaba rentable.

D^a Raquel Sanz responde que lo cierto es que, en su opinión, se ha inventado unos datos, ya que no conoce el coste exacto de los libros, por lo que no justifica de dónde saca esos 378 € que imputa como coste, ya que no es un coste real sino una estimación, conforme acaba de reconocer, por lo que mal puede decir en la sesión de octubre que esos datos se corresponden con el resultado de la venta de libros realizada en la caseta en 2015.

El Sr. Alcalde se dirige a D^a Raquel Sanz y le dice que siempre está enredando, que el tema está explicado y que sólo viene a los plenos a enredar.

D^a Raquel Sanz le contesta que si por “enredar” entiende hacer oposición, va a seguir cumpliendo esa obligación que tiene con los vecinos a los que representa, lo que

no ha hecho él en los dieciséis años que anteriormente ha estado de Concejal en el grupo de oposición del Ayuntamiento, y hace constar en acta que pide al Alcalde que la trate con educación.

Seguidamente, D^a María de los Angeles Trapero Navares continúa en el sentido de que además cuando se realizó la propuesta de la caseta por el grupo del P.P., se le acusó de que estaban en contra de algo de lo que no sabían si iba a ser rentable, por lo que consideró necesario dar los datos del 2015, de los que se concluye que no merece la pena su instalación sobre la base de que se saca más dinero si los libros se venden en la Oficina de Turismo, tal como ha explicado.

D^a Raquel Sanz contesta que está de acuerdo en que se saca más beneficio si se venden en la Oficina, pero que no es incompatible con su propuesta, ya que hay muchos libros y la idea era ganar un dinero extra para compensar el déficit de la Feria, dando salida a unos libros viejos que están almacenados en el Ayuntamiento.

A lo que D^a María de los Angeles Trapero replica que, tal como ya ha indicado, se ganaba más dinero en menos tiempo con la caseta, pero daba muy poco beneficio teniendo en cuenta los demás gastos, por lo que no merecía la pena su instalación, y puntualiza que, si bien en algunos casos no serían ediciones recientes, los libros no son viejos.

D^a Raquel Sanz considera que merece la pena pagar algo a los voluntarios y poder ganar 300 € para el Ayuntamiento, e insiste en que son libros que llevan mucho tiempo apilados y estropeándose en el altillo, sin producir ningún beneficio.

D^a María de los Angeles Trapero responde que los libros (tiene los títulos de los que se vendieron en la caseta) no están para nada deteriorados, están conservados en cajas y son los mismos que se ponen a la venta en la Oficina de Turismo, reiterando que no ha manipulado los datos.

D^a Raquel Sanz contesta que manipulado no, pero los datos que ha dado del coste de los libros, son meras estimaciones y no datos reales, tal como ha reconocido ella misma.

En este punto el Sr. Alcalde interviene, indicando a D^a Raquel Sanz que el tema está agotado, y que no siga hablando porque ya no tiene el uso de la palabra. La Concejal continúa su argumentación y el Alcalde le reitera en tono elevado que le ha retirado el uso de la palabra y que se mire el ROF, pidiendo a continuación D^a Raquel Sanz que conste en acta que el Alcalde le está levantando la voz, además de tratarla con muy malas formas y de haber interrumpido en diversas ocasiones la conversación entre D^a María de los Angeles Trapero y ella, y que no le parece admisible ese comportamiento.

3.- D^a Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular: En el orden del día no se ha incluido el punto de “escritos recibidos”, y sabe que el día 14 de noviembre pasado se ha presentado un escrito por la Asociación Amigos de Victor Barrio, por lo que ruega que se traiga al próximo pleno.

El Sr. Alcalde le manifiesta que le parece vergonzoso que sea ella la que lo plantea. Contestando D^a Raquel Sanz que lo plantea como Concejal del Grupo del Partido Popular, al haberle comunicado la referida Asociación que había presentado ese escrito en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le aclara que él es a quien corresponde determinar los asuntos del orden del día de las sesiones y que si el Grupo Popular quiere dar lectura al referido escrito que lo haga en el siguiente pleno, pero que no lo va a subir como escrito para acuerdo en el orden del día de la próxima sesión, ya que entiende que no es una cuestión vinculante para los intereses del pueblo que tenga que tratarse por el pleno del Ayuntamiento.

4.- D^a Raquel Sanz Lobo del Grupo Popular, pregunta si está prevista la fecha de la celebración del próximo pleno, y en concreto si se va a hacer el viernes 15 de diciembre, que correspondería.

El Sr. Alcalde contesta que se ha convocado ese día a treinta vecinos a los que pagará el viaje TV Castilla y León para desplazarse al programa “Los Pueblos Más Bellos”, por lo que no va a ser posible realizar la sesión en esa fecha.

D^a Raquel Sanz pregunta qué personas van a ir, cómo se van a seleccionar; contestando el Sr. Alcalde que se pondrá una lista para apuntarse y se hará por orden de petición, pero que todavía no se sabe la hora y cuando son las grabaciones.

Finalmente, D^a Raquel Sanz ruega que, si es posible, se comunique con antelación la fecha de celebración de la sesión a toda la Corporación, lo que agradecería.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y un minuto. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA